



AYUNTAMIENTO DE CAZALILLA (Jaén)

REGISTRO DE ENTIDADES LOCALES NUM.01230275 - C.I.F.. P - 2302700 - F *Teléf. Y Fax 953-537131*

“ACTA EN BORRADOR DE LA SESION ORDINARIA CORRESPONDIENTE AL DIA 20 DE OCTUBRE DE 2.015”

Sres.Asistentes:

Alcalde-Presidente:

D. Manuel Jesús Raya Clemente

Concejales:

D^a M^a Antonia Balbín Castillo

D.^a M^a Jesús Camará Bailén

D^a Concepción Expósito Pérez

D^a Lidia Raya Clemente

No asisten:

D.Alfonso Lorente González

D^a Juana M^a Jiménez Cano

Secretario:

D.Manuel García Hernández

En Cazalilla, provincia de Jaén, y siendo las doce horas y cuarenta y cinco minutos del día veinte de octubre de dos mil quince, se reunieron, previamente convocados al efecto, bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, los señores que al margen se relacionan, al objeto de celebrar la presente sesión extraordinaria, y asistidos del Secretario de la Corporación. Justifica su ausencia ante la Alcaldía, el Sr.Lorente González.

Declarado abierto y público el acto, por la presidencia, se procedió a dar lectura de los asuntos contenidos en el Orden del Día, adoptándose ante mí, los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES CELEBRADAS LOS DIAS 26 DE AGOSTO Y 10 DE 8 DE SEPTIEMBRE DE 2.015.-

Por el Sr. Alcalde-Presidente, se pregunta a los señores asistentes, si tienen alguna objeción a las actas de las sesiones anteriores, celebradas por el Ayuntamiento Pleno los días 26 de agosto y 8 de septiembre de 2.015.-

Los borradores fueron aprobados por unanimidad y sin enmiendas.

SEGUNDO.- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA.-

A continuación se da cuenta a los señores Concejales asistentes de las Resoluciones de la Alcaldía desde la última sesión en que se les dio traslado de las mismas, hasta la actualidad, y que comprenden desde la número 1/2015 de 2 de enero de 2.015, hasta la número 189/2.015 de 31 de agosto de 2.015.

Los señores concejales asistentes quedaron enterados y fueron contestadas por el Sr. Alcalde, cuantas aclaraciones fueron planteadas por los Capitulares.



AYUNTAMIENTO DE CAZALILLA (Jaén)

TERCERO.- APROBACION, SI PROCEDE, DE LA CUENTA GENERAL DE 2.014 .-

Seguidamente se da cuenta al Pleno de la Corporación de la Cuenta General del Presupuesto correspondiente al año 2.014 rendida por el Sr. Alcalde y dictaminada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas en sesión de fecha 8 de septiembre de 2.015 y que ha permanecido expuesta al público por espacio de 15 días hábiles y 8 más, tanto en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento como en el B.O.P., número 176 de fecha 11 de septiembre de 2.015, sin que durante dicho plazo se hayan presentado reparos u observaciones.

Tras un intercambio de impresiones y detenida deliberación, los señores Capitulares asistentes, acordaron por unanimidad de los CINCO miembros asistentes del total de SIETE, que de hecho y Derecho compone el número legal de miembros de la Corporación:

PRIMERO.- Aprobar la Cuenta General de 2.014, cuyo resumen numérico es como sigue:

RESULTADO PRESUPUESTARIO 2.014

Resultado Presupuestario			
Conceptos	Derechos Reconocidos Netos	Obligaciones Reconocidas Netas	Resultado Presupuestario
a) Operaciones corrientes	843.220,55	559.980,28	
b) Otras operaciones no financieras	415.506,72	522.342,90	
1. Total Operaciones no financieras (a + b)	1.258.727,27	1.082.323,18	
2. Activos Financieros	1.440,00	1.440,00	
3. Pasivos Financieros	140.000,00	165.253,49	
RESULTADO PRESUPUESTARIO (1+2+3)	1.400.167,27	1.249.016,67	151.150,60
AJUSTES:			
4. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales			0,00
5. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			0,00
6. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			0,00
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO			151.150,60



AYUNTAMIENTO DE CAZALILLA (Jaén)

REMANENTE DE TESORERÍA 2.014

Remanente de Tesorería	Importe	
1. (+) Fondos Líquidos		285.419,60
2. (+) Derechos Pendientes de Cobro		450.486,78
- (+) del Presupuesto corriente	291.341,69	
- (+) del Presupuesto cerrado	161.889,79	
- (+) de operaciones no presupuestarias	309,10	
- (-) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	3.053,80	
3. (-) Obligaciones pendientes de pago		499.090,74
- (+) del Presupuesto corriente	474.642,16	
- (+) del Presupuesto cerrado	0,00	
- (+) de operaciones no presupuestarias	24.448,58	
- (-) pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	0,00	
I. Remanente de Tesorería total (1 + 2 - 3)		236.815,64
II. Saldos de dudoso cobro		80.332,20
III. Exceso de financiación afectada		0,00
IV. REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES		156.483,44

SEGUNDO.- Remitirla al Tribunal de Cuentas o Cámara de Cuentas de Andalucía, a fin de su censura y fiscalización.

CUARTO.- MOCIONES PRESENTADAS POR EL GRUPO MUNICIPAL PSOE-A.-

A) Moción del grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Cazalilla instando un acuerdo social, político e institucional contra la Violencia de Género.-

De acuerdo y al amparo de lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de CAZALILLA desea someter a la consideración del Pleno Municipal la siguiente MOCIÓN:

La violencia de género es la manifestación extrema de la desigualdad entre hombres y mujeres. La magnitud de esta lacra social cuestiona día a día los derechos fundamentales de muchas mujeres -derecho a la vida, a su integridad física y psíquica, a su salud, a su dignidad y a su libertad-, lo que supone un serio obstáculo para el desarrollo de una sociedad democrática.



AYUNTAMIENTO DE CAZALILLA (Jaén)

A partir de la Conferencia de Pekín celebrada en 1995 en el Estado español, comenzó a forjarse la idea generalizada de la violencia como causa estructural que impide la igualdad real de las mujeres. Pero donde más acento se puso fue en las distintas manifestaciones de la “violencia doméstica”, concepto que enmarca cualquier violencia ejercida en el seno familiar y bajo el que, erróneamente, se invisibilizaba entonces la violencia ejercida contra las mujeres por el simple hecho de serlo. Fue en torno a ella, y después de la convulsión pública que supuso el asesinato de la granadina Ana Orantes, cuando comenzaron a sumarse voluntades.

El 1 de agosto de 2014 entró en vigor el convenio del Consejo de Europa sobre “prevención y lucha contra la violencia contra la mujer y la violencia doméstica” conocido como Convenio de Estambul. Este acuerdo marca un hito muy importante al definirse como “el primer instrumento de carácter vinculante en el ámbito europeo” en esta materia y “el tratado internacional de mayor alcance para hacer frente a esta grave violación de los derechos humanos”. Así, incluye la violencia sexual, física, psicológica y económica, la mutilación genital y el acoso y establece estándares mínimos de prevención, protección, persecución penal y servicios de atención.

El pasado 28 de diciembre se cumplían diez años de la aprobación por el pleno del Congreso de los Diputados de la Ley Orgánica 1/2004 de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género. La popularmente conocida como Ley Integral ha supuesto un revulsivo respecto a la violencia de género en el ámbito de la pareja (y/o expareja) y se ha consolidado como modelo de referencia internacional.

La Ley Integral, impulsada por el Gobierno socialista de José Luis Rodríguez Zapatero, supuso una apuesta inequívoca por la lucha contra la violencia de género y la defensa decidida de la ciudadanía en las situaciones de máxima vulnerabilidad. Dio un tratamiento integral y sistemático a la lucha contra esta violencia con tres objetivos claros: prevenir, apoyar y proteger a las víctimas y a sus hijos e hijas menores; perseguir a los agresores y sensibilizar a la sociedad española sobre la necesidad de combatir la violencia machista, dejando atrás siglos de opresión y de silencio cómplice.

Bajo estas premisas, tras diez años de la aprobación de la Ley Integral y tras siete años de la aprobación y desarrollo de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía, y de la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de Medidas de Prevención y Protección Integral contra la Violencia de Género, el Parlamento andaluz decidió iniciar un proceso amplio y participativo de reflexión y estudio.

Los datos sobre la violencia de género siguen siendo alarmantes y no podemos ignorar que ha tomado mayor dimensión con los casos de niñas y niños asesinados a manos de sus propios padres o con los casos de familiares y amigas y amigos cercanos, también víctimas directas como otra forma de extrema crueldad para provocar daño y sufrimiento a la pareja o expareja.



AYUNTAMIENTO DE CAZALILLA (Jaén)

Ante esta alarmante situación, y las nuevas realidades con las que nos encontramos, es urgente revisar todos los eslabones de la cadena para detectar las áreas de mejora y tomar todas las medidas necesarias para ampliar la detección, prevención y atención, en su caso. Es necesario un nuevo impulso para la sensibilización de la población y los medios de comunicación, su implicación real y el compromiso directo que debe estar liderado por un mensaje nítido y persistente, a fin de promover un acuerdo contra el machismo en todas sus manifestaciones.

Todos estos motivos exigen nuevamente que los partidos políticos, los interlocutores sociales, las organizaciones de mujeres y de defensa de los derechos humanos, todas las administraciones y la sociedad en su conjunto nos unamos nuevamente para avanzar en la superación de esta violenta lacra social, cada vez más compleja y más virulenta. La violencia de género nos interpela al amenazar los pilares fundamentales de nuestra convivencia y de nuestra democracia.

De este proyecto de Presupuestos Generales del Estado para 2016 se desprende que sigue sin haber voluntad política ni recursos para la aplicación de la Ley Integral de 2004. Como no los hay tampoco para la puesta en marcha de los compromisos suscritos en el Convenio de Estambul, ni para la recientemente aprobada Ley Orgánica 8/2015, de 22 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia.

Por estas razones, por las mujeres y menores que son víctimas de la violencia de género, por la dignidad de nuestra sociedad, el **Ayuntamiento de CAZALILLA** aprueba la siguiente moción:

- Apoyar la resolución aprobada por unanimidad en el Pleno del Parlamento de Andalucía el día 10 de septiembre de 2015 relativa a acuerdo social, político e institucional contra la violencia de género donde se inste al Gobierno de la Nación a:
 - a) Impulsar un acuerdo social, político e institucional contra la violencia de género de ámbito nacional para construir una sociedad segura y libre de violencia contra las mujeres.
 - b) Profundizar en la coordinación e implicación de las tres administraciones: estatal, autonómica y local, tanto en materia de igualdad como contra la violencia de género, así como introducir la participación en esta coordinación de las organizaciones ciudadanas y organizaciones de mujeres; incluyendo medidas transversales en los diferentes ámbitos implicados, desde la detección, prevención en todas las edades, sensibilización social, atención a las víctimas y sus hijos e hijas, y por último recuperación de su bienestar y proyecto vital.



AYUNTAMIENTO DE CAZALILLA (Jaén)

- c) Dotar, con la máxima prioridad, los programas y partidas presupuestarios para el ejercicio 2016 que soportan las políticas de todas las administraciones públicas, en pro de la lucha contra la violencia de género.
- d) Trabajar los aspectos anteriores en el marco del desarrollo de planes estratégicos y operativos vigentes o futuros, diseñados para avanzar hacia la igualdad de género y erradicar las distintas formas de violencia de género.
- d) Avanzar en la coordinación con las comunidades autónomas y las corporaciones locales con el fin, entre otras cosas, de unificar criterios y medios que sirvan para mejorar la atención, prevención y lucha contra la violencia de género.

Igualmente se insta al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a poner en marcha las conclusiones y recomendaciones recogidas en el dictamen aprobado por el Parlamento de Andalucía el 10 de diciembre de 2014, como consecuencia del informe del *Grupo de Trabajo relativo al análisis y revisión de la situación y medidas para la promoción de la igualdad de género y contra la violencia de género en Andalucía* en el ámbito de las competencias de la comunidad autónoma, así como impulsar las referidas a las competencias del Estado.- En Cazalilla a 25 de septiembre de 2.015.- Manuel J. Raya Clemente.- fdo-Portavoz del grupo Municipal Socialista.-

Sometida la Propuesta presentada a votación ordinaria, ésta fue aprobada y elevada al rango de acuerdo plenario, por UNANIMIDAD de los CINCO miembros asistentes, del total de siete que de hecho y derecho constituye el número legal de miembros de la Corporación, en los términos que ha sido formulada y con los pronunciamientos que en ella se contienen.

B) Moción del grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Cazalilla con motivo de la marcha Estatal contra las violencias machistas de 7 de noviembre de 2.015.-

De acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de CAZALILLA desea someter a la consideración del Pleno la siguiente Moción

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El 7 de noviembre de 2015 confluiremos en Madrid miles de personas de todo el Estado, convocadas por el Movimiento Feminista, para manifestarnos contra las violencias machistas.

Todas las personas y entidades, especialmente las públicas, estamos emplazadas no sólo a manifestarnos y contribuir a esta acción ciudadana, sino a reactivar y mejorar la prevención y la respuesta a la subsistencia de la violencia machista evidenciada en los



AYUNTAMIENTO DE CAZALILLA (Jaén)

casos gravísimos de este verano, diez años después de la Ley integral contra la violencia de género de 2004, de las numerosas leyes autonómicas y un año después de la ratificación del Convenio de Estambul (BOE del 06.06.14), que se incumplen sustancialmente en cuanto a prevención en el ámbito educativo, que sólo dan protección laboral o económica al 1% de las 126.742 denunciantes, o de vivienda, mientras crece la desigualdad que es el caldo de cultivo de la violencia.

Los ayuntamientos, como institución más cercana, somos imprescindibles para la prevención y la atención social, jurídica y psicológica que establece el artículo 19 de la ley estatal de 2004. Sin embargo, el artículo 27.3.c) de la Ley de Régimen Local reformado por la Ley 27/2013 dice que los ayuntamientos sólo podrán prestar servicios sociales, de promoción de la igualdad de oportunidades y de prevención de la violencia contra la mujer por delegación del Estado o de la Comunidad Autónoma financiada al 100%, que en absoluto cubren los 6 millones de la partida 45 del programa 232C de Violencia de Género en el Proyecto de Presupuestos del Estado 2016.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de CAZALILLA presenta para su consideración y aceptación por el Pleno Municipal la siguiente MOCIÓN instando al Ayuntamiento a:

- Colocar el 7 de noviembre de 2015 en la fachada del Ayuntamiento una pancarta violeta con el lema 'contra las violencias machistas' y promover la participación ciudadana en la Marcha.
- Hacerlo igualmente cada año el 25 de noviembre, Día internacional contra la violencia hacia las mujeres.
- Sostener todos los días del año, todos los años, los recursos personales, materiales y políticos para la igualdad y para la prevención y atención jurídica, social y psicológica a las víctimas de violencia machista, cumpliendo el art. 19 de la Ley Orgánica 1/2004, estableciendo un sistema estable de financiación estatal, autonómica y local a largo plazo.
- Asegurar una atención estable y de calidad, en condiciones de amplia accesibilidad, confidencialidad, protección y anonimato, que incluya la rehabilitación, evaluación y seguimiento, lo que conlleva la gestión pública directa de los servicios para la igualdad y contra la violencia de género.
- Contribuir a la promoción de la igualdad y contra la violencia de género en todos los centros y en todas las etapas educativas, cooperando con la comunidad escolar.
- Realizar campañas de sensibilización contra el sexismo en la actividad cultural, de organización de festejos, de seguridad y convivencia y todas las actuaciones y servicios de competencia municipal.



AYUNTAMIENTO DE CAZALILLA (Jaén)

- Erradicar el sexismo, la segregación, el acoso y los estereotipos sexuales en todas nuestras actuaciones y servicios.
- Desarrollar una atención especial a las mujeres con discriminación múltiple y otros colectivos agredidos por la violencia machista, como personas con diversidad sexual, inmigrantes, con diversidad funcional, paradas o dependientes, y no incurrir en la victimización múltiple en los procesos de atención.
- Fomentar la participación de la sociedad civil, en particular las organizaciones de mujeres.

Enviar este acuerdo a la Delegación del Gobierno para la Violencia de Género, para que en su seguimiento e Informes al GREVIO para la aplicación del Convenio de Estambul que establece su artículo 68 incluya, conforme a los artículos 7.3 y 18.2, las actuaciones de la administración local.- Cazalilla, 14 de octubre de 2.015.- fdo.Manuel Jesus Raya Clemente.-

Sometida la Propuesta presentada a votación ordinaria, ésta fue aprobada y elevada al rango de acuerdo plenario, por UNANIMIDAD de los CINCO miembros asistentes, del total de siete que de hecho y derecho constituye el número legal de miembros de la Corporación, en los términos que ha sido formulada y con los pronunciamientos que en ella se contienen.

QUINTO.- ESCRITOS Y SOLICITUDES DE INTERES MUNICIPAL.-

A).- Escrito de D^a Virginia Hortal Robles, natural y vecina de Cazalilla, con domicilio en Avda. de Andalucía, 21, con DNI: 77369576-Z y de profesión estudiante, expone que ha conocido la vacante existente en la plaza de Juez de Paz Suplente del municipio de Cazalilla, solicitando que previos los trámites legales oportunos se digna a ser admitida como candidata para optar a la provisión del puesto de jueza de paz suplente de este Municipio. Cazalilla 19 de octubre de 2.015.

El que suscribe informa a los señores Concejales asistentes que, efectivamente la plaza se encuentra vacante y ésta ha sido ofertada mediante pública concurrencia por término de 15 días en dos ocasiones; una por el propio Ayuntamiento, mediante edicto publicado en el B.O.P. nº 93, de fecha 16 de mayo de 2.014 y la otra, mediante convocatoria realizada por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, mediante acuerdo de la Sala de Gobierno de fecha 22 de julio de 2.014.

Igualmente se informa a los señores concejales asistentes, que se han realizado gestiones ante la Sala de Gobierno de este Tribunal y que no existe inconveniente para que se efectúe la propuesta de nombramiento.



AYUNTAMIENTO DE CAZALILLA (Jaén)

De igual forma la candidata declara expresamente en la instancia-solicitud reunir los requisitos exigidos por la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial para el desempeño del cargo de Jueza de Paz suplente.

Tras un intercambio de impresiones y deliberación, los señores Concejales asistentes, CINCO del total de SIETE, que de hecho compone el número legal de miembros de la Corporación, ACORDARON POR UNANIMIDAD, lo que constituye mayoría absoluta del número legal de miembros de la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 101.2) de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 del Poder Judicial:

PRIMERO.- Proponer al Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla, con sede en Granada el nombramiento de la siguiente candidata, por entender esta Corporación que reúne los requisitos de capacidad y compatibilidad necesarios para el cargo de JUEZA DE PAZ SUSTITUTO DE CAZALILLA, a D^a VIRGINA HORTAL ROBLES natural y vecina de Cazalilla, de 24 años, con domicilio en C/ Avda.de Andalucía, 21 y D.N.I. nº 77.369.576-Z, de profesión estudiante.

SEGUNDO.- Remitir el presente acuerdo al Tribunal Superior de Justicia con sede en Granada por conducto del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 1 de Andújar.

B).- Escrito de D^a Concepción Armenteros Estepa, con D.N.I. 52.545.438-Y, vecina de Cazalilla, con domicilio en calle Virgen de la Cruz, 9, en calidad de arrendataria de la Piscina Municipal, expone que no habiendo explotado el Bar esta temporada y estando estipulado en el contrato de arrendamiento, el abono de un 50% de los gastos de electricidad de todo el complejo que abarca el campo de fútbol y la piscina municipal y bar anexo a la misma; solicita que atendidas estas circunstancias abone el 25% de la factura correspondiente al suministro de energía eléctrica.

Tras un intercambio de impresiones y deliberación, los señores Concejales asistentes, CINCO del total de SIETE, que de hecho compone el número legal de miembros de la Corporación, ACORDARON POR UNANIMIDAD, acceder a la pretensión de la solicitante y por tanto, rebajar el abono del 50% de los gastos de electricidad de la piscina municipal y bar anexo a la misma, al 25% de su importe. De la misma forma acordaron por unanimidad requerir a la arrendataria con objeto de que efectúe un escrito de renuncia a lo que queda de vigencia de contrato de arrendamiento, ya que la próxima temporada estival no tiene intención de continuar con su explotación, todo ello con objeto de que el Ayuntamiento proceda lo antes posible a la nueva adjudicación de la instalación.



AYUNTAMIENTO DE CAZALILLA (Jaén)

SEXTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

No hubo se usó el turno de ruegos y preguntas.-

Y no habiendo más asuntos de qué tratar y siendo las catorce horas s del día indicado en el encabezamiento, el Sr. Alcalde, dio por terminada la sesión, acordándose levantar de ella la presente acta, de todo lo cual como Secretario, **CERTIFICO.-**



Vº Bº
EL ALCALDE

FDO. MANUEL JESUS RAYA CLEMENTE.-

